

CONTRATO INTERINO DE TRABAJO

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1964-00948, actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444 punto 10, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" por una parte y por la otra **NELSON RENÉ CARRASCO CASCO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Historia, con Tarjeta de Identidad No. 0714-1990-00345, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INTERINO DE TRABAJO**, conforme a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contrato tiene como objeto que **EL CONTRATADO** desempeñe de forma interina el cargo de Encargado del Archivo Etnohistórico del IHAH, en vista de que la titular se encuentra retirada por gozar de período pre y post-natal.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.- EL CONTRATADO deberá desempeñar las obligaciones siguientes:

1. Coordinar todas las actividades del Archivo Etnohistórico, organización, clasificación y manejo del Archivo Etnohistórico del IHAH.
2. Atención de consultas a usuarios físicos del Archivo Etnohistórico.
3. Coordinar el proyecto de vinculación del Centro Documental de Investigaciones Históricas de Honduras al Sistema de Información Cultural y otros vinculados a la gestión documental.
4. Ser el enlace directo con los demás técnicos del Sistema de Información Cultural, SCAD, UNAH y con la red de alimentadores.
5. Identificación y solicitud de espacios publicitarios gratuitos para difusión del CDIHH (medios de comunicación nacionales, sitios Web estatales, etc.)
6. Colaborar en actividades de proyección del IHAH con la Unidad de Historia o la Subgerencia de Patrimonio, capacitaciones, seminarios, eventos académicos, investigaciones, etc.
7. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas a la Jefatura de la Unidad de Historia.
8. Coordinación interinstitucional entre archivos e instituciones encargadas de la gestión documental a nivel nacional.
9. Desarrollar investigaciones históricas y etnohistóricas coordinadas por la Unidad de Historia del IHAH.
10. Realizar otras actividades asignadas por la Jefatura de la Unidad de Historia.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO.- EL INSTITUTO proporcionará a **EL CONTRATADO** el apoyo necesario, la logística y el material de trabajo para el desempeño de sus funciones.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO pagará a **EL CONTRATADO** la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 13,000.00)**, pagaderos de forma mensual, en moneda nacional de valor y curso legal, conforme a los trámites administrativos establecidos y previa entrega del informe de las actividades realizadas.

QUINTA: SUPERVISIÓN.- EL INSTITUTO delega para supervisar el trabajo de **EL CONTRATADO** al Jefe de la Unidad de Historia y el Sub Gerente de Patrimonio.

SEXTA: HORARIO DE TRABAJO.- El horario de trabajo de **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, de 8:00 A.M. a 4:00 P. M., pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de El Instituto.



1. Cuando **EL CONTRATADO** no cumpla con las obligaciones estipuladas en este contrato.
2. Por faltar a su trabajo por dos (2) días consecutivos o tres (3) alternos sin causa justificada en el término de treinta (30) días.
3. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
4. Por violación al Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) de acuerdo al Artículo 97 y 98 del Código de Trabajo con relación al 112 del mismo.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.
6. Por llegar a la finalización de este Contrato, sin manifestarle su prórroga.

OCTAVA: DURACIÓN.- El Contrato Interino de Trabajo tendrá la duración de tres (3) meses, a partir del uno (01) de septiembre al treinta (30) de noviembre de dos mil catorce.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- En cuanto a lo no previsto en este Contrato, las partes se someterán a las Leyes de la República de Honduras y al Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

DÉCIMA: OTROS.- Una vez finalizado el Contrato, queda sin ninguna responsabilidad de parte de **EL INSTITUTO**, en vista de que éste es un Contrato Interino de Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Ambas partes **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATADO**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del Contrato Interino de Trabajo y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno (01) de septiembre del año dos mil catorce (2014).



VIRGILIO PAREDES TRIGUERO,
EL INSTITUTO


NELSON RENÉ CARRASCO CASCO,
EL CONTRATADO